



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

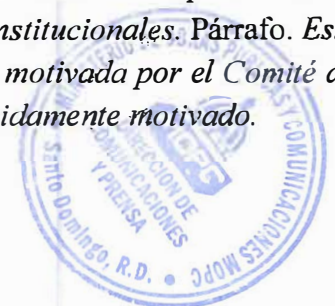
Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de Editora Diario Digital, SRL.

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 416-23, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

CONSIDERANDO: Considerando que el Decreto núm. 416-23 que establece el reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, servicios, obras y sus modificaciones, el cual establece en su artículo 46, con relación a los casos de excepción que *"serán considerados casos de excepción, y no una violación a la ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas"* De igual modo, el numeral 10 del artículo 46, señala que los procedimientos de selección por excepción se justifican: *"para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social."*

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 60, del Reglamento de aplicación 416-23, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones a través de los medios de comunicación social, el cual versa de la siguiente: *"Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para la colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Párrafo. Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada por el Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado."*





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

VISTA: La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

Vista la oferta presentada por la entidad **Editora Diario Digital, SRL** a través de **Diario Digital RD**, en el links. <https://diariodigital.co.do> y <https://diariodigitalrd.com> Esta Entidad cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

Objetivos Difundir el programa de asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel Nacional (PROPACC 3) que desarrolla este ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones:

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS\$212,400.00 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Pesos Con Cero 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	Colocación: <ul style="list-style-type: none">Un (01) banner de tamaño 300X250 pixeles, en portada. Digital: www.diariodigitalRD.com.do/ www.diariodigitalrd.com Por tres (03) meses.	RD\$180,000
Sub Total			RD\$ 180.000.00
ITBIS			RD\$ 32,400.00
Total, General			RD\$ 212,400.00

Visto lo anterior, el oferente **Editora Diario Digital, SRL.,** a través de la digital **www.primeranota.com.do**; posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación banner de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


Licda. Maira Ogando,

Directora General de Comunicaciones y Prensa, MOPC

MO/ma



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de Editora Acento, SAS.

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 416-23, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

CONSIDERANDO: Considerando que el Decreto núm. 416-23 que establece el reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, servicios, obras y sus modificaciones, el cual establece en su artículo 46, con relación a los casos de excepción que *"serán considerados casos de excepción, y no una violación a la ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas"* De igual modo, el numeral 10 del artículo 46, señala que los procedimientos de selección por excepción se justifican: *"para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social."*

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 60, del Reglamento de aplicación 416-23, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones a través de los medios de comunicación social, el cual versa de la siguiente: *"Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para la colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Párrafo. Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada por el Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado."*





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

VISTA: La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

Vista la oferta presentada por la entidad **Editora Acento, SAS** a través del digital **Acento, con el link www.acento.com.do** un portal periodístico nativo digital, con versión móvil y desktop, creado en febrero del 2011 bajo la razón social Editora Acento, SAS, es un plataforma innovadora que produce y distribuye contenido noticioso original y de calidad para los principales grupos de audiencias de la RD. Es el más ágil y moderno periódico dominicano, con información de la realidad económica, política y Social de la República Dominicana y el mundo. Esta plataforma ofrece: versatilidad, contenido original, portal interactivo, información internacional. Acento Digital cuenta con más de 5 millones de páginas vistas y más de 700 mil usuarios únicos. De sus usuarios el 60% es de República Dominicana y 40% se distribuye entre EEUU/Haití/Europa/Sur América, además cuenta con más de 500 mil seguidores en las Redes Sociales. Esta Entidad cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, para la colocación de banners Desktop en las diferentes secciones de la digital. Esta contratación será monitoreada o abalada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas, banners, portadas o página full Color de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

Objetivos Difundir el programa de asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel Nacional (PROPACC 3) que desarrolla este ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones:

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.

CONSIDERANDO: Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS\$354,000.000** (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos Con Cero 00/100), con Itbis incluido, para ser pagado tres (03) cuotas. Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	Colocación: Un (01) banner Desktop / Secciones de dimensión 728x90 px cada mes. Digital: www.acento.com.do Por tres (03) meses.	RDS\$300,000.00
		Sub Total	RDS\$ 300,000.00
		ITBIS	RDS\$ 54,000.00
		Total, General	RDS\$ 354,000.00

Visto lo anterior, el oferente **Editora Acento, SAS.**, a través de la del periódico digital **www.acento.com.do**; posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación banner y Pagina Full Color en su versión impresa de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


Licda. Maira Ogando,

Directora General de Comunicaciones y Prensa, MOPC

MO/ma





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de Eulalio Modesto Almonte Rubiera.

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 416-23, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

CONSIDERANDO: Considerando que el Decreto núm. 416-23 que establece el reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, servicios, obras y sus modificaciones, el cual establece en su artículo 46, con relación a los casos de excepción que *"serán considerados casos de excepción, y no una violación a la ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas"* De igual modo, el numeral 10 del artículo 46, señala que los procedimientos de selección por excepción se justifican: *"para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social."*

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 60, del Reglamento de aplicación 416-23, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones a través de los medios de comunicación social, el cual versa de la siguiente: *"Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para la colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Párrafo. Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada por el Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado."*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

VISTA: La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

Vista la oferta presentada por la entidad **Eulalio Modesto Almonte Rubiera** a través del digital **Presencia Digital RD**, en el link www.presenciadigitalrd.net. Esta Entidad cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad; para el periódico digital Presencia Digital RD que permanece las 24 horas del día y los 7 días a semana y tiene alcance en todo el territorio nacional y mundial, especialmente, donde quiera que tenga cabida la red global Google, dar a conocer los logros alcanzado por Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por está dirección de Comunicaciones y Prensa.

Objetivos Difundir el programa de asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel Nacional (PROPACC 3) que desarrolla este ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones:

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS\$177,000.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Pesos Con Cero 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	Colocación: <ul style="list-style-type: none">• Un (01) banner de tamaño 850x417px, videos y exposiciones del interés del MOPC. Digital: www.presenciadigitalrd.net Por tres (03) meses.	RD\$150.000.00
		Sub Total	RD\$ 150.000.00
		ITBIS	RD\$ 27.000.00
		Total, General	RD\$ 177,000.00

Visto lo anterior, el oferente **Eulalio Modesto Almonte Rubiera.**, a través de la digital **www.presenciadigitalrd.net**; posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


Licda. Maira Ogando,

Directora General de Comunicaciones y Prensa, MOPC

MO/ma



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

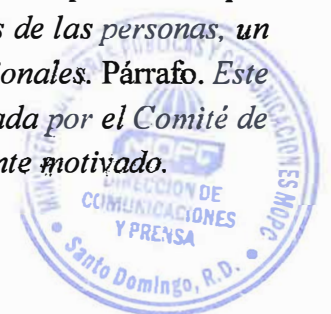
Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de Neuronas Del Jaya, SRL.

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 416-23, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

CONSIDERANDO: Considerando que el Decreto núm. 416-23 que establece el reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, servicios, obras y sus modificaciones, el cual establece en su artículo 46, con relación a los casos de excepción que *"serán considerados casos de excepción, y no una violación a la ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas"* De igual modo, el numeral 10 del artículo 46, señala que los procedimientos de selección por excepción se justifican: *"para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social."*

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 60, del Reglamento de aplicación 416-23, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones a través de los medios de comunicación social, el cual versa de la siguiente: *"Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para la colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Párrafo. Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada por el Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado."*





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

VISTA: La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

Vista la oferta presentada por la entidad **Neuronas del Jaya, SRL** a través del periódico impreso **EL JAYA** y en el digital **El Jaya**, en el link www.eljaya.com. Esta Entidad cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad; para el periódico impreso y digital **EL JAYA**, es el periódico impreso de mayor circulación en San Francisco de Macorís y municipios de Castillo, Arenoso, Las Guaranás, Villa Riva, Pimentel. La edición digital recibe un promedio diario de 3 mil visitas única, además es considerado el principal medio escrito y de opinión de la región Nordeste, es tal razón que ha sido seleccionado para dar a conocer los logros alcanzado por Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por está dirección de Comunicaciones y Prensa.

Objetivos Difundir el programa de asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel Nacional (PROPACC 3) que desarrolla este ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones:

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA


DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos Con Cero 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	Colocación: <ul style="list-style-type: none">Una (01) página full color de dimensión 4 columnas x 13.5 pulgadas en la parte derechaUn (01) banner de 300x250 px en la versión digital. Impreso: El Jaya Digital: www.eljaya.com	RDS150,000.00
		Por tres (03) meses.	
		Sub Total	RDS\$ 114,406.78
		ITBIS	RDS\$ 20,593.22
Total, General			RDS\$ 135,000.00

Visto lo anterior, el oferente **Neuronas Del Jaya, SRL.**, a través de su periódico impreso **El Jaya** y en la **versión digital www.eljaya.com**; posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


Lieda Maira Ogando,
Directora General
de Comunicaciones y Prensa, MOPC
MO/ma



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de Colegio Dominicano de Periodistas.

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 416-23, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

CONSIDERANDO: Considerando que el Decreto núm. 416-23 que establece el reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, servicios, obras y sus modificaciones, el cual establece en su artículo 46, con relación a los casos de excepción que *"serán considerados casos de excepción, y no una violación a la ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas"* De igual modo, el numeral 10 del artículo 46, señala que los procedimientos de selección por excepción se justifican: *"para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social."*

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 60, del Reglamento de aplicación 416-23, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones a través de los medios de comunicación social, el cual versa de la siguiente: *"Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para la colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Párrafo. Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada por el Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado."*





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

VISTA: La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

Vista la oferta presentada por la entidad **Colegio Dominicano de Periodistas** a través de periódico impreso **EL PERIODISTA (IMPRESO MENSUAL)** y en el digital www.elperiodistadigitalrd.com Esta Entidad cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, para la colocación de una página Full Color en el periódico impreso **El Periodista**, que circula a final de cada mes en las instituciones públicas y privadas, en los medios de comunicación, las 30 seccionales del CDP y en exterior y la versión digital El Periodista Digital RD (www.periodistadigitalrd.com) es actualizada cada dos horas, además en canal plural TV, plural Radio, en las redes sociales del CDP y los chats de WhatsApp de casi 5 mil miembros. Esta contratación será monitoreada o abalada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas, banners, portadas o página full Color de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

Objetivos Difundir el programa de asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel Nacional (PROPACC 3) que desarrolla este ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones:

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS\$177,000.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Pesos 00/100)**, con Itbis incluido, para ser pagado tres (03) cuotas. Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	Colocación: <ul style="list-style-type: none">Una página Full Color en el periódico El Periodista en su versión impresa, que circula a final de cada mes en las instituciones públicas y privadas, en los medios de comunicación, las 30 seccionales del CDP y en el exterior digital. Versión Impresa: El Periodista Digital: www.elperiodistadigitalrd.com Por tres (03) meses.	RDS\$150,000.00
Sub Total			RDS\$ 150,000.00
ITBIS			RDS\$ 27,000.00
Total, General			RDS\$ 177,000.00

Visto lo anterior, el oferente **Colegio Dominicano de Periodistas.**, a través de la versión impresa **EL PERIODISTA** y en digital www.elperiodistadigitalrd.com; posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación banner y Pagina Full Color en su versión impresa de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


Licda. Maira Ogando,
Directora General de Comunicaciones y Prensa, MOPC

MO/ma



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de Periódico Primera Nota, SRL

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 416-23, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

CONSIDERANDO: Considerando que el Decreto núm. 416-23 que establece el reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, servicios, obras y sus modificaciones, el cual establece en su artículo 46, con relación a los casos de excepción que *"serán considerados casos de excepción, y no una violación a la ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas"* De igual modo, el numeral 10 del artículo 46, señala que los procedimientos de selección por excepción se justifican: *"para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social."*

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 60, del Reglamento de aplicación 416-23, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones a través de los medios de comunicación social, el cual versa de la siguiente: *"Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para la colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Párrafo. Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada por el Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado."*





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

VISTA: La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

Vista la oferta presentada por la entidad **Periódico Primera Nota** a través del digital **Primera Nota**, en el link www.primeranota.com.do. Esta Entidad cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad; para el periódico digital Primera nota que permanece las 24 horas del día y los 7 días a semana y tiene alcance en todo el territorio nacional y mundial, especialmente, donde quiera que tenga cabida la red global Google, dar a conocer los logros alcanzado por Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por está dirección de Comunicaciones y Prensa.

Objetivos Difundir el programa de asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel Nacional (PROPACC 3) que desarrolla este ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones:

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RD\$177,000.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Pesos Con Cero 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	Colocación: <ul style="list-style-type: none">• Un (01) banner de tamaño 250X300 pixeles. Digital: www.primeranota.com.do Por tres (03) meses.	RD\$150,000.00
Sub Total			RD\$ 150,000.00
ITBIS			RD\$ 27,000.00
Total, General			RD\$ 177,000.00

Visto lo anterior, el oferente **Periódico Primera Nota, SRL.**, a través de la digital **www.primeranota.com.do**; posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


Lieda Maira Ogando,
Directora General de Comunicaciones y Prensa, MOPC
MO/ma





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de Claudio Antonio Matos.

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 416-23, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

CONSIDERANDO: Considerando que el Decreto núm. 416-23 que establece el reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, servicios, obras y sus modificaciones, el cual establece en su artículo 46, con relación a los casos de excepción que *"serán considerados casos de excepción, y no una violación a la ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas"* De igual modo, el numeral 10 del artículo 46, señala que los procedimientos de selección por excepción se justifican: *"para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social."*

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 60, del Reglamento de aplicación 416-23, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones a través de los medios de comunicación social, el cual versa de la siguiente: *"Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para la colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Párrafo. Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada por el Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado."*





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

VISTA: La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

Vista la oferta presentada por la entidad **Claudio Antonio Matos** a través del periódico digital **Precisión**, en el link www.precision.com.do. Esta Entidad cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad; para el periódico digital **PRECISION**. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

Objetivos Difundir el programa de asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel Nacional (PROPACC 3) que desarrolla este ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones:

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS\$177,000.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Pesos Con Cero 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	Colocación: <ul style="list-style-type: none">Un (01) banner de tamaño 468x60 px, 320x200 px y 500x60px y los laterales, con opciones publicitarias flexibles, rentables y eficaces pixeles, con enlace directo a la página institucional del MOPC Digital: www.precision.com.do	RDS\$150,000.00
		Por tres (03) meses.	
		Sub Total	RDS\$ 150,000.00
		ITBIS	RDS\$ 27,000.00
		Total, General	RDS\$ 177,000.00

Visto lo anterior, el oferente **Claudio Antonio Matos.**, a través de digital www.precision.com.do; posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


Lidia Maira Ogando
Directora General de Comunicaciones y Prensa.
MO/ma





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

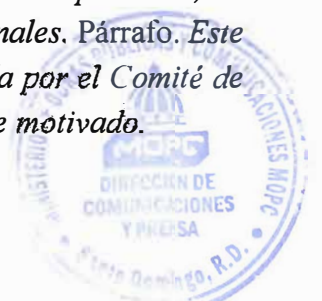
Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de Info x Dos, EIRL.

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 416-23, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

CONSIDERANDO: Considerando que el Decreto núm. 416-23 que establece el reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, servicios, obras y sus modificaciones, el cual establece en su artículo 46, con relación a los casos de excepción que *"serán considerados casos de excepción, y no una violación a la ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas"* De igual modo, el numeral 10 del artículo 46, señala que los procedimientos de selección por excepción se justifican: *"para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social."*

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 60, del Reglamento de aplicación 416-23, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones a través de los medios de comunicación social, el cual versa de la siguiente: *"Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para la colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Párrafo. Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada por el Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado."*





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

VISTA: La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

Vista la oferta presentada por la entidad **Info x Dos, EIRL** a través del periódico digital **Info x Dos**, en el link www.infoxdos.net. Esta Entidad cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad; para el periódico digital **Infoxdos.net**. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

Objetivos Difundir el programa de asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel Nacional (PROPACC 3) que desarrolla este ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones:

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS177,000.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Pesos Con Cero 00/100)**, con Itbis incluido, para ser pagado tres (03) cuotas. Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	Colocación: <ul style="list-style-type: none">Un (01) banner de 300x250 px, además incluye cobertura y difusión de las actividades del MOPC, en el periódico digital y las redes sociales Digital: www.infoxdos.net Redes Sociales: @paulpimentelblancotv	RD\$90,000.00
		Por tres (03) meses.	
		Sub Total	RD\$ 90,000.00
		ITBIS	RD\$ 16,200.00
Total, General			RD\$ 106,200.00

Visto lo anterior, el oferente **Info x Dos, EIRL.**, a través de digital www.infoxdos.net; posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


Licda. Maira Ogando,
Directora General de Comunicaciones y Prensa.
MO/ma





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

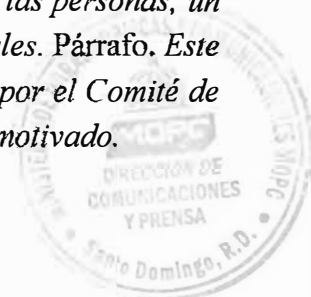
Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de Actualidad Diaria RD, SRL.

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 416-23, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

CONSIDERANDO: Considerando que el Decreto núm. 416-23 que establece el reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, servicios, obras y sus modificaciones, el cual establece en su artículo 46, con relación a los casos de excepción que *"serán considerados casos de excepción, y no una violación a la ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas"* De igual modo, el numeral 10 del artículo 46, señala que los procedimientos de selección por excepción se justifican: *"para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social."*

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 60, del Reglamento de aplicación 416-23, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones a través de los medios de comunicación social, el cual versa de la siguiente: *"Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para la colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Párrafo. Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada por el Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado."*





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

VISTA: La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

Vista la oferta presentada por la entidad **Actualidad Diaria RD, SRL** a través del periódico digital **Actualidad Diaria**, en el link www.actualidaddariard.com. Esta Entidad cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad; para el periódico digital **Actualidad Diaria RD**. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por está dirección de Comunicaciones y Prensa.

Objetivos Difundir el programa de asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel Nacional (PROPACC 3) que desarrolla este ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones:

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RD\$177,000.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, para ser pagado tres (03) cuotas. Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	Colocación: <ul style="list-style-type: none">Dos (02) banners de tamaño 1080x100 y 300x250px Digital: www.actualidaddiariard.com Por tres (03) meses.	RD\$150,000.00
Sub Total			RD\$ 150,000.00
ITBIS			RD\$ 27,000.00
Total, General			RD\$ 177,000.00

Visto lo anterior, el oferente **Actualidad Diaria RD, SRL.**, a través de **digital www.actualidaddiariard.com**; posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


Maira Ogando,
Directora General de Comunicaciones y Prensa.
/MO/ ma





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

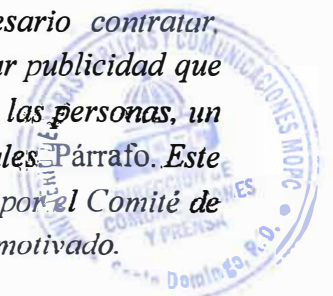
Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de Carmen Yamalie Rosario Gómez

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 416-23, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

CONSIDERANDO: Considerando que el Decreto núm. 416-23 que establece el reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, servicios, obras y sus modificaciones, el cual establece en su artículo 46, con relación a los casos de excepción que *"serán considerados casos de excepción, y no una violación a la ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas"* De igual modo, el numeral 10 del artículo 46, señala que los procedimientos de selección por excepción se justifican: *"para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social."*

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 60, del Reglamento de aplicación 416-23, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones a través de los medios de comunicación social, el cual versa de la siguiente: *"Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para la colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales"* Párrafo. Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada por el Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

VISTA: La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

Vista la oferta presentada por la entidad **Carmen Yamalie Rosario Gómez** a través del periódico digital **Noticias Inspiradoras**, en el link www.noticiasinspiradoras.com, primera revista digital del país enfocada en la publicación de noticias, artículos, reportajes, fotografías y videos positivos. Esta Entidad cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad; para el periódico digital **Noticias Inspiradoras**. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

Objetivos Difundir el programa de asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel Nacional (PROPACC 3) que desarrolla este ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones:

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

CONSIDERANDO: Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RD\$120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, para ser pagado tres (03) cuotas. Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	Colocación: <ul style="list-style-type: none">Un (01) banner de tamaño 300x500 px. Digital: www.noticiasinspiradoras.com Por tres (03) meses.	RD\$101,694.92
Sub Total			RD\$ 101,694.92
ITBIS			RD\$ 18,305.08
Total, General			RD\$ 120,000.00

Visto lo anterior, el oferente **Carmen Yamalie Rosario Gomez.**, a través de **digital www.noticiasinspiradoras.com**; posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


Licda. Maira Ogando,
Directora General de Comunicaciones y Prensa.
MO/ma

